

El Puerto

Que Queremos

1

Calla indicendrosa # 122. cn. Cercui, C.P. 48605

di.

oo, puertovallarta uniteror

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado Síndico Municipal

Ing. Salvador Meda Pelayo Jefe de Patrimonio Municipal

C. Norma Angélica Joya Carrillo Subdirectora de Educación Municipal

Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez Presidenta de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Noviembre de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial, que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, en su carácter de Presidenta de la entonces Comisión de Educación, para que este Ayuntamiento autorice la entrega en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, dos fracciones de terreno de propiedad municipal, donde se encuentran construidos una escuela Primaria y un Jardín de Niños en el Fraccionamiento Ecoterra, ubicado en carretera a Las Palmas s/n en este municipio; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

Secretaria General. Pleno 0501/2017. Punto 6.6 Notificación

Ordinaria

Sesión

de

del Ayuntamiento de fecha 30 de Noviembre de 2017.

ACUERDO Nº 0482/2017

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 37 fracción II, y 87, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, Aprueba por Mayoría Calificada de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, entregar en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, dos fracciones de terreno de propiedad municipal, donde se encuentran construidos una escuela Primaria y un Jardín de Niños en el Fraccionamiento Ecoterra, ubicado en carretera a Las Palmas s/n en este municipio. Lo anterior, en los siguientes términos:

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, en coadyuvancia con la comisión de Ordenamiento Territorial, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y XI, 49, 56 y 60, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, para que este Ayuntamiento autorice la entrega en comodato a la Secretaría de Educación Pública, 2 fracciones de terreno de dos bienes inmuebles de propiedad municipal, donde se encuentran construidos una escuela primaria y un jardín de niños en el Fraccionamiento





El Puerto

Cello-malopead; ang #123, ani Cinta, (CP 6730)

ў. Ээ

(E)

es due traditation de la constante de la const

ECOTERRA, ubicado en carretera a Las Palmas S/N, en este municipio, permitiéndonos para ello citar los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que mediante escritura número 20,225, expedida el día 30 treinta de Noviembre de 2016 dos mil dieciséis, por el Notario Público Número 8 de esta municipalidad, Lic. José de Jesús Ruiz Higuera, la Sociedad Mercantil denominada CONSTRUCTORA INMOBILIARIA LOS PATOS, Que Queremos sociedad anónima de capital variable, formalizó la donación pura, simple e irrevocable y a título gratuito al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, tres predios identificados como áreas de cesión para destinos, ACD-1, ACD-4 y ACD-5, ubicados en el fraccionamiento ECOTERRA en este municipio.
- II. Que mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 31 de marzo de 2017, la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Educación, solicitó al Pleno del Ayuntamiento se autorice la entrega en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, las fracciones de dos de estos predios previamente entregados en donación al Ayuntamiento por parte de la Constructora Inmobiliaria Los Patos, S.A. de C.V. sobre los cuales se construyó escuela Primaria y un Jardín de Niños.
 - III. Derivado de la iniciativa presentada por la Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial.

Por lo que dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Gobernación y Ordenamiento Territorial nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Bajo el análisis del desarrollo que han mostrado cualquiera de los países desarrollados en el mundo, se llega a la conclusión de que la base de todos y cada uno de ellos ha sido la educación en todos sus niveles, desde enseñar a los niños a leer y escribir, hasta planear todos los niveles de su educación como lo es primaria, secundaria, preparatoria, escuelas técnicas y universidades, contando así con la materia prima necesaria para insertar el material humano en los sectores de la economía de un país, además de que sin duda alguna, la escuela es el agente socializador por excelencia dentro de una comunidad, que viene a complementar la labor familiar que también es imprescindible, sin poder suplirse ni la una ni la otra.

Para el sistema educativo y nuestra sociedad, es de especial relevancia la construcción de nuevos espacios educativos, pues a la escuela concurren los futuros ciudadanos, aquellos que decidirán los destinos del país, estados y municipios en algunos años, por eso la escuela cumple el fundamental rol de formarlos integralmente, aportándoles los conocimientos y las habilidades intelectuales, físicas y morales, para que la sociedad del futuro se enriquezca con las nuevas generaciones. La escuela brinda formación para seguir estudiando, trabajar en mejores condiciones, y fundamentalmente para la vida en general.

De acuerdo a lo anterior, la educación debe entenderse como una tarea e interés de todos, con la visión de situarla como eje estratégico del desarrollo y fundamentándola sobre tres pilares principales como lo son la transversalidad, la participación y la proximidad. La transversalidad para conseguir la implicación de todos los agentes educativos del territorio para que se trabaje desde todas las áreas; la participación ciudadana, entendida desde la corresponsabilidad en el compromiso individual y colectivo; y la proximidad, porque son proyectos directamente vinculados a nuestro territorio y a nuestra comunidad.

En este sentido, el municipio es corresponsable y está obligado a apoyar la educación, realizando acciones que fortalezcan y acompañen al despliegue de las políticas educativas implementadas por el Estado y que tienen por objeto la obtención de una educación plena de oportunidades para todos.

Que como se ha mencionado, mediante escritura pública número 20,225, pasada ante la fe del Notario Público número 8, de esta Municipalidad, Lic. José de Jesús Ruiz Higuera, se formalizó la donación pura y simple a título gratuito al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de tres áreas de cesión para destinos por parte de la Sociedad Mercantil denominada Constructora Inmobiliaria Los Patos, S.A. de C.V. respecto de la parcela 694 Z1 P3/4 del Ejido de





Puerto Que Queremos

(III)

ovovok<mark>putertrovalfärta</mark>tetab ens

zife in annenderten #123. til Lustra CA 49800

Ixtapa, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en la cual se llevó a cabo el Desarrollo de Urbanización denominado ECOTERRA.

Que dicha escritura ampara la donación de dos áreas de cesión para destinos, correspondientes al polígono identificado como ACD-4, que consta de una superficie de 6,076.34 m2, así como el polígono ACD-5, que consta de una superficie de 2,817.81 m2, sobre los que se construyó una Escuela Primaria y un Jardín de Niños.

Que en virtud de que este Ayuntamiento ha obtenido el dominio pleno de los mencionados bienes inmuebles, y a la vez representar un gran beneficio para los habitantes del Fraccionamiento ECOTERRA y las comunidades aledañas, es que se propone otorgar en comodato a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Jalisco, las superficies que en su caso resulten necesarias, a fin de construir una Escuela Primaria y un Jardín de Niños, para contribuir a la educación de este Municipio.

MARCO JURÍDICO

davalositbo estawaiky teaaburus Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

> Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción Il inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

> Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

> La facultad que tienen las presentes comisiones de Gobernación y Ordenamiento Territorial para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones VII y XI, 49, 56 y 60, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta

> Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza entregar en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, por un término de 30 años contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, la superficie de 4,837.144 m2 del polígono identificado como ACD-4, el cual consta de una superficie total de 6,076.34 m2, donde se encuentra construida la escuela Primaria en el Fraccionamiento ECOTERRA, ubicado sobre carretera a Las Palmas s/n en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

ESCUELA PRIMARIA

ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS POLÍGONO ACD-4 SUPERFICIE QUE SE ENTREGA EN COMODATO: 4,837.144 m2 MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: En línea curva 34.81m +10.182m con Avenida Ecoterra

AL SURESTE: En línea recta 58.697m con calle Mismaloya

AL SUROESTE: En línea curva 1.375+línea recta 51.560m con H4-V6 + línea quebrada

13.592m+7.992m + 20.938m + 1.449m + 23.737m con fracción l AL NOROESTE: En línea recta 58.482m con Avenida Ecoterr





SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza entregar en comodato a la Secretaría de Educación Jalisco, por un término de 30 años contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, la superficie de 2,817.81 m2, correspondiente a la superficie total del polígono identificado como ACD-5, donde se encuentra construido un Jardín de Niños en el Fraccionamiento ECOTERRA, ubicado en carretera a Las Palmas s/n en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Puerto

(II)

va puertovallartasco.co»

Que Queremos jardín de niños

ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DENOMINADA ACD-5

SUPERFICIE: 2,817.81

MEDIDAS Y COLINDANCIAS

AL SURESTE: En línea quebrada 16.00 m +16.00m +4.00m + 7.00m + 11.87 m + línea curva 5.00m

+2.79 m, en línea recta 5.00 m con H4-V8.

AL SUROESTE: En línea curva 11.09m + 17.11m, en línea recta 23.42m, en línea curva 7.85m con

calle Playa Mismaloya.

AL NOROESTE: En línea recta 10.66m, en línea curva 21.19m, en línea quebrada 19.40m, con la

calle Playa Mismaloya, +línea recta 34.40m, con Avenida Ecoterra

SEGUNDO.- Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los contratos e instrumentos legales a que haya lugar y que formalicen la entrega en comodato de los bienes de propiedad municipal que se describen en los puntos resolutivos que anteceden.

TERCERO.- Se instruye al Síndico Municipal para la formulación de los respectivos contratos de comodato a celebrarse entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y la Secretaría de Educación Jalisco, derivados de la presente aprobación, insertándose en su contenido una cláusula de reversión de los comodatos, para que en el caso de concluir de manera anticipada su objeto y/o darle un uso distinto a los bienes inmuebles, se regrese su posesión física y material al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco; a 24 de Noviembre de 2017. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. (Rúbrica) PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; REGIDOR, DR. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ PEÑA, COLEGIADO EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; REGIDORA, MTRA. MAGALY FREGOSO ORTIZ, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ PALOMERA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDOR, LIC. JUAN GONZALO GUZMÁN DELGADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) SÍNDICO MPAL. C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN; (Rúbrica) REGIDORA, C. EDELMIRA ORIZAGA RODRÍGUEZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; REGIDORA, C. MARTHA SUSANA RODRÍGUEZ MEJÍA, COLEGIADA EN LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, LIC. PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, C. HOMERO MALDONADO A CAR ALBARRAN, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDOR, DR. JUAN JOSÉ CUEVAS GARCÍA, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, C. BELLANNI FONG PATIÑO, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; REGIDOR, LIC. EDUARDO MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, COLEGIADO EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; (Rúbrica) REGIDORA, C. ELISA RAMÍREZ RUELAS, COLEGIADA EN LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Notifiquese.-

Atentamente

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".

Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Noviembre de 2017_{NS}

El C. Secretario del Ayuntamiento vindos vin

C.c.p.- Archivo

DUEDTO